

la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente autorizada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cargoline, Sociedad Limitada”, “Envialia World” y “Cargo Express Network, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.810/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ericka Oropeza Llantop, contra la empresa “Consultores en Comercio Electrónico, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada “Consultores en Comercio Electrónico, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 698,61 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Publíquese esta declaración en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, y a tal efecto, líbrese y remítase el correspondiente edicto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa solicitud de parte mediante comparecencia en la Secretaría de este Juzgado o mediante escrito, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Consultores en Comercio Electrónico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.059/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 205 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iliycho Vencislavov Nikolov, contra la empresa “Insonor, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 1 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 81,45 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de don Iliycho Vencislavov Nikolov la cantidad de 9,45 euros en concepto de intereses, a disposición de doña María Soledad Castellanos Ardua la cantidad de 72 euros en concepto de costas (honorarios de letrado), y devuélvase en concepto de sobrante a “Insonor, Sociedad Anónima”, la cantidad de 206,14 euros, al no constar en ningún otro Juzgado esta mercantil como demandada, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Constando en autos la ejecutada en paradero desconocido, ofíciase a las entidades bancarias que transfirieron las cantidades de las cuentas de “Insonor, Sociedad Anónima”, a fin de que pongan en conocimiento de este Juzgado los datos relativos al domicilio social y teléfono que de esa sociedad conste en sus archivos para poder notificarles la presente resolución y el sobrante que a su disposición se pone.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Insonor, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.052/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Simón Domínguez, contra la empresa “Encofrados Sanse, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 2 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 2 de octubre de 2009.

Dada cuenta; póngase a disposición de don José Antonio Simón Domínguez la cantidad de 159,25 euros en concepto de parte de principal, una vez que la presente resolución sea firme, mediante el correspondiente mandamiento de devolución, que será entregado en esta Secretaría.

Si lo desea, puede el señor Simón Domínguez facilitar por escrito un número de cuenta de la que él sea titular, solicitando le sea transferida la cantidad puesta a su disposición. Dicho escrito puede presentarlo vía fax al 914 935 315, en el plazo de cuarenta y ocho horas, adjuntando al mismo fotocopias de la primera hoja de la cartilla bancaria o documento que acredite la titularidad de la cuenta y del documento nacional de identidad.

Queda reducido el principal adeudado a la cantidad de 1.640,75 euros, más 292,50 euros de costas e intereses provisionales.

Dese traslado de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, toda vez que consta en las presentes actuaciones dictado auto de insolvencia de fecha 2 de septiembre de 2009 por importe de 1.800 euros de principal, el cual ha quedado reducido según lo reflejado en el párrafo anterior.

Por recibido el anterior escrito presentado por don Carlos Iglesias Álvarez, letrado del actor, solicitando los testimonios de las resoluciones dictadas en esta ejecución para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. No ha lugar, por el momento, a expedir dichos testimonios, por lo resuelto en la presente providencia, debiendo solicitarlo.

Notifíquese esta resolución.